

Artículo 4.- Verificación y Seguimiento

El Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Programa Nacional de Saneamiento Urbano, es responsable de la verificación y seguimiento del avance físico y financiero de los recursos, del cumplimiento de las acciones contenidas en el convenio y sus adendas y en el cronograma de ejecución física de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HANIA PÉREZ DE CUÉLLAR LUBIENSKA
Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento

2308809-1

Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 2 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 033-2024-VIVIENDA-SG

Lima, 5 de abril de 2024

VISTOS:

El Memorandum N° 526-2024-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Acta de Validación del Plan Operativo Institucional 2023 Modificado Versión 2 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del SINAPLAN;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del SINAPLAN;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 381-2022-VIVIENDA, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, mediante Resolución Ministerial N° 432-2022-VIVIENDA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 del Pliego, el cual es consistente con el citado Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos;

Que, mediante la Resolución de Secretaría General N° 074-2023-VIVIENDA-SG, se aprueba el Plan Operativo

Institucional (POI) Anual 2023 Modificado V.01 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento;

Que, con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y sus modificatorias, se aprueba la Guía para el Planeamiento Institucional, que tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y del Plan Operativo Institucional, en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua; asimismo, la citada Guía establece en el numeral 6.3 de su sección 6, como causales de modificación del POI durante su ejecución: a) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización"; y a ii) incorporación de nuevas Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional;

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento constituida por Resolución Ministerial N° 484-2017-VIVIENDA, mediante Acta del 20 de marzo de 2024, acuerda validar el proyecto del "Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado - Versión 2 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", el mismo que se encuentra registrado en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante el Memorandum N° 526-2024-VIVIENDA/OGPP sustentado en el Informe N° 132-2024-VIVIENDA-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, la OGPP propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 2 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual ha sido elaborado en coordinación con los centros de costo del Ministerio, de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos en el numeral 6.3 de la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional; el mismo que cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Acta de Validación citada en el considerando precedente; habiéndose registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 las respectivas modificaciones;

Que, conforme al literal b. del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA y modificatorias, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se ha delegado en el/la Secretario/a General, entre otras facultades y/o atribuciones, la de aprobar las modificatorias del Plan Operativo Institucional;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 2 del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Apruébese el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado Versión 2 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, documento que, como anexo, forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Cumplimiento

Los Órganos, Unidades de Organización y Programas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, comprendidos en las modificaciones que se aprueban en el artículo 1 de la presente Resolución, dan estricto cumplimiento, bajo responsabilidad, al contenido del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado - Versión 2 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 3.- Seguimiento y evaluación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto a través de la Oficina de Planeamiento y Modernización, efectúa el seguimiento y evaluación de la ejecución del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2023 Modificado - Versión 2 del Pliego 037 Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Artículo 4.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (www.gob.pe/vivienda), el mismo día de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILAGRITOS PILAR PASTOR PAREDES
Secretaria General

2308383-1

Aprueban el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Modificado - Versión 1 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 061-2024-VIVIENDA-SG

Lima, 18 de julio de 2024

VISTOS:

El Memorándum N° 1190-2024-VIVIENDA/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Acta de Validación del Plan Operativo Institucional (POI) 2024 Modificado - Versión 1 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado la función de dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno; aprobar los planes de actuación; y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) como órgano rector y orientador del SINAPLAN;

Que, el numeral 12 del artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del SINAPLAN;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 564-2023-VIVIENDA, se aprueba el Presupuesto

Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; y, mediante Resolución Ministerial N° 577-2023-VIVIENDA, se aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 del Pliego, el cual es consistente con el citado Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos;

Que, la "Guía para el Planeamiento Institucional", aprobada con la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, y actualizada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°0055-2024-CEPLAN/PCD (en adelante, la Guía) tiene por objetivo establecer la metodología para el proceso de elaboración (formulación o actualización) del Plan Estratégico Institucional (PEI) y el Plan Operativo Institucional (POI), conforme al Ciclo de Planeamiento Estratégico; la Guía está dirigida a las entidades que forman parte del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - SINAPLAN, de acuerdo con lo señalado en el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1088; es aplicable para entidades de los tres niveles de gobierno: nacional, regional y local;

Que, asimismo, el numeral 2.3 del Capítulo 3 de la Guía, establece como circunstancias de actualización del POI durante su ejecución: i) Cambios en la programación de metas físicas de las Actividades Operativas e Inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; e, ii) Incorporación o inactivación de Actividades Operativas e Inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del PEI;

Que, la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento constituida por Resolución Ministerial N° 484-2017-VIVIENDA, mediante Acta del 05 de julio de 2024, acuerda validar el proyecto del "Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Modificado - Versión 1 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento", el mismo que se encuentra registrado en el aplicativo CEPLAN V.01;

Que, mediante el Memorándum N° 1190-2024-VIVIENDA/OGPP sustentado en el Informe N° 329-2024/VIVIENDA-OGPP-OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, la OGPP propone la aprobación del Plan Operativo Institucional (POI) Anual 2024 Modificado -Versión 1 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual ha sido elaborado en coordinación con los centros de costo del Ministerio, de acuerdo a los lineamientos metodológicos establecidos en el numeral 2.2 del Capítulo 2 de la Guía; el mismo que cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, a través del Acta de Validación citada en el considerando precedente; habiéndose registrado en el aplicativo CEPLAN V.01 las respectivas modificaciones;

Que, conforme al literal b. del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 020-2023-VIVIENDA y modificatorias, que delega facultades y atribuciones en diversos funcionarios del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, se ha delegado en el/la Secretario/a General, entre otras facultades y/o atribuciones, la de aprobar las modificatorias del Plan Operativo Institucional;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y modificatorias; la Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 006-2015-VIVIENDA; y, la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN-PCD y sus modificatorias;